

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10362 *Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se aprueba la inscripción de la Flor de sal d'es Trenc en el Catálogo de alimentos tradicionales de las Illes Balears*

Hechos

El 4 de agosto de 2020 la entidad Gusto Mundial Balearides SLU presentó una solicitud para la inscripción de la Flor de sal d'es Trenc en el Registro de Alimentos Tradicionales de las Illes Balears.

El día 21 de octubre de 2020, reunida la Comisión de Alimentos Tradicionales de las Illes Balears, emitió una propuesta vinculante para la inclusión de la Flor de sal d'es Trenc en el Catálogo de alimentos tradicionales de las Illes Balears.

La ficha de la Flor de sal d'es Trenc contiene la información necesaria que establece el artículo 7 del Decreto 40/2015, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de alimentos tradicionales de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 135 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears, crea el Catálogo los Alimentos Tradicionales de las Islas Baleares y define lo que se considerara un alimento tradicional.
2. El título II del Decreto 40/2015, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de alimentos tradicionales de las Illes Balears, define el Catalogo y establece su contenido.
3. El título III del Decreto 40/2015, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de alimentos tradicionales de las Illes Balears, crea la Comisión de los Alimentos Tradicionales de las Illes Balears y establece las condiciones y el procedimiento de inscripción de los alimentos tradicionales en el Catálogo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir la Flor de sal d'es Trenc en el Catálogo de alimentos tradicionales de las Illes Balears, con el número 26 en la categoría de sal y como zona de producción el parque natural marítimo-terrestre Es Trenc-Salobrar de Campos, ubicado en el municipio de Campos en la isla de Mallorca.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Publicar la ficha de la Flor de sal d'es Trenc en la página web www.illesbalearsqualitat.es, en concreto en el siguiente link:

<http://www.illesbalearsqualitat.es/iqfront/aliment-tradicional/list?lang=es>

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 23 de octubre de 2020

La consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación
Maria Asunción Jacoba Pia de la Concha García-Mauriño

